



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Diecinueve (19) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JANINE CLAVIJO ORTEGA
DEMANDADO: CRHISTYAN DE JESUS JIMENEZ SALAZAR
RADICADO: 20001-31-10-002-**2023-00500-00**

Entra al Despacho la presente demanda de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS incoada por la señora JANINE CLAVIJO ORTEGA a través de apoderado judicial, contra el señor CRHISTYAN DE JESUS JIMENEZ SALAZAR.

Al proceder la suscrita titular a efectuar el respectivo estudio de admisibilidad, evidencia que en el poder aportado se facultó al apoderado para “instaurar una demanda de cuota de alimentos”. Sin embargo, debe determinarse qué clase de proceso pretende adelantar, es decir, si es un proceso de FIJACIÓN, DISMINUCIÓN o AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS, lo anterior, se hace necesario teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 74 del C.G.P:

“En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados”

Por lo anterior, debe INADMITIRSE la demanda y concederle a la interesada un término de cinco (5) días para que subsane la anomalía detectada, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.

ICD

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5436a1d1a3ee6faef7d803041e7d7f045889e98d5e3cc2ed6f87d7ec18d8ecc**

Documento generado en 19/12/2023 12:07:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>